



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 14 de diciembre de 2022**

<b>Proceso</b>	Tutela
<b>Accionante</b>	Renta Display S.A.S. En liquidación.
<b>Accionada</b>	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-.
<b>Radicado</b>	2022-544
<b>Auto interlocutorio</b>	202
<b>Asunto</b>	Admite tutela – Petición

**Asunto a decidir**

Cumplidos los requisitos exigidos en auto del pasado 09 de diciembre, y estudiado el escrito mediante el cual solicita a través de apoderado judicial Renta Display S.A.S. En liquidación, le sea amparado su derecho fundamental de petición que estima le han sido vulnerados por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Admitir la acción de tutela incoada por Renta Display S.A.S. En liquidación identificada con Nit. 900.171.869, contra la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

**Segundo.** Notifíquese esta decisión a la accionante, y al representante legal de la accionada, respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

**Tercero.** Reconocer personería al doctor Guillermo León Quintero Gómez, identificado con CC. 1.037.605.271 y portador de la TP. 254.091 del C.S. de la J., para que representen judicialmente los intereses de la accionante.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón  
Juez**